



Guatemala, 31 de diciembre de 2020

Licenciada  
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos  
Directora General  
Dirección General Administrativa  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 150-2020, emitido por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-126-2020** de prestación de **Servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-126-2020, celebrado entre la **Dirección General Administrativa del Ministerio de Energía y Minas** y mi persona para la prestación de **Servicios Técnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período de **01 al 31 de diciembre de 2020**.

Actividades Realizadas

- a) Apoyo técnico en el análisis legal de expedientes, relacionados con temas energéticos, minero, hidrocarburos y administrativos para su gestión;
- b) Apoyo técnico en el análisis legal y en la emisión de providencias de trámite, para continuar con el procedimiento y gestión del mismo;
- c) Apoyo técnico en el análisis y emisión de Resoluciones que atiendan el fondo de la petición, apegándose a la normativa legal vigente;
- d) Apoyo técnico en los plazos legales o contractuales, para que se atiendan de manera eficaz;
- e) Apoyo técnico en la emisión de Acuerdos Ministeriales, derivados de las resoluciones que se emitan;
- f) Apoyo técnico en la emisión de oficios, derivado de peticiones de otras entidades del Estado;
- g) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno;

Cada una de las actividades se realiza con cada uno de los expedientes o solicitudes que se tramitan en la Secretaría General del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas que se detallan a continuación:

DGH-1374-2019 ALYONCA CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA	CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO PUBLICO	FISCALÍA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS, OFICIO MP001/2019-77232 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONTENIDA EN LAS HOJAS YA DESCRITAS MÁS LA PRESENTE.
DGH-808-96 PENTANGON PETROLEUM INC.,	CERTIFICACIÓN PARA EL MINISTERIO PUBLICO	FISCALÍA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS, OFICIO MP001-2019-77232 DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, Y RECIBIDO EN ESTE MINISTERIO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONTENIDA EN LAS HOJAS YA DESCRITAS MÁS LA PRESENTE.
OFI-SG-433-2020	UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA	EN RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA FISCALÍA DE DELITOS ADMINISTRATIVOS DEL MINISTERIO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO IDENTIFICADO COMO MP-001-2019-77232, DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, Y EL REQUERIMIENTO POR PARTE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTE.

DNSP-207-2018 SG-PROVI-3212-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	PRODUCTOS DEL AIRE DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-514 DE FECHA MAYO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GFN-123-2018 SG-PROVI-3213-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-829 DE FECHA AGOSTO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Y A CARLOS ROLANDO ARGUETA CASASOLA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DFCP-117-2018 SG-PROVI-3214-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-691 DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DAU-89-2019 SG-PROVI-3215-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-564 DE FECHA MAYO VEINTIOCHO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GFN-85-2018 SG-PROVI-3216-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-297 DE FECHA ABRIL DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Y A REGINA SANTIAGO LÓPEZ DE GREGORIO POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DAU-95-2020 SG-PROVI-3283-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-685 DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>

DFCP-32-2020 SG-PROVI-3284-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-809 DE FECHA AGOSTO TRECE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE -ETCEE- POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DAU-35-2018 SG-PROVI-3285-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-500 DE FECHA JULIO VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DAU-34-2020 SG-PROVI-3445-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-755 DE FECHA AGOSTO CATORCE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>TRASLÁDESE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA CNEE PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-755 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, AL SEÑOR MARCOS AVENTURA YA QUE EN EL ESCRITO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 EMITIDO POR LA ENTIDAD GUATE EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SE INFORMA QUE FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA MISMA.</u>
DFCP-147-2019 SG-PROVI-3287-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-698 DE FECHA JULIO NUEVE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DCS-222-2008 SG-PROVI-3288-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-95 DE FECHA JULIO DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>

<p>DAI-19-2020 SG-PROVI-3321-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-926 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>
<p>DAU-114-2020 SG-PROVI-3322-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-981 DE FECHA OCTUBRE OCHO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>
<p>GTM-150-2020 SG-PROVI-3323-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>CINCO M, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-889 DE FECHA OCTUBRE SEIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>PREVIO A RESOLVER LA ADMISIBILIDAD DEL PRESENTE RECURSO SE SOLICITA A MARLON JOAQUIN HIGUEROS LÓPEZ: A) QUE ACREDITE DE FORMA CORRECTA LA CALIDAD CON QUE ACTÚA, YA QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LO DESCRITO EN EL MEMORIAL DE INTERPOSICIÓN Y LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS.</u></p>
<p>GTM-149-2020 SG-PROVI-3324-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-888 DE FECHA OCTUBRE SEIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA ENTIDAD SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>
<p>GTM-164-2020 SG-PROVI-3325-2020</p>	<p>DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA</p>	<p>INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-973 DE FECHA OCTUBRE SEIS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u></p>

DFCC-25-2020 SG-PROVI-3369-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-940 DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTICUATRO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GTM-131-2020 SG-PROVI-3378-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	CINCO M, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-848 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A CINCO M, SOCIEDAD ANÓNIMA Y ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GTM-130-2020 SG-PROVI-3391-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-847 DE FECHA SEPTIEMBRE DIECISIETE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA ENTIDAD SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GTM-385-2019 SG-PROVI-3392-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-533 DE FECHA JUNIO DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A LA ENTIDAD SERVICIOS CM, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DNSP-206-2018 SG-PROVI-3393-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	GENERADORA DE OCCIDENTE, LIMITADA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-427 DE FECHA MAYO VEINTISÉIS DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, MEDIANTE PROVIDENCIA 212-IX-2020 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ATENTAMENTE TRASLÁDESE EL PRESENTE EXPEDIENTE A LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EMITA LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.</u>

DAU-302-2019 SG-PROVI-3442-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-337 DE FECHA ABRIL DOS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y GELEN BEATRIZ GUTIÉRREZ PINEDA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DFCEP-34-2019 SG-PROVI-3443-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE- EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRASPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE -ETCEE-, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-591 DE FECHA JUNIO CUATRO DE DOS MIL VEINTE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIERASE AUDIENCIA AL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, COMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRASPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INDE -ETCEE- POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
GTM-152-2020 SG-PROVI-3444-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-910 DE FECHA SEPTIEMBRE VEINTIDÓS DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>CONFIÉRASE AUDIENCIA A INGENIO MAGDALENA, SOCIEDAD ANÓNIMA Y AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA POR EL PLAZO DE CINCO (5) DÍAS.</u>
DAU-34-2020 SG-PROVI-3445-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-755 DE FECHA AGOSTO CATORCE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, <u>PREVIO A CONTINUAR CON EL TRÁMITE, VUELVA LAS PRESENTES ACTUACIONES A LA CNEE PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN GJ-RESOLFIN2020-755 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2020, AL SEÑOR MARCOS AVENTURA YA QUE EN EL ESCRITO DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2020 EMITIDO POR LA ENTIDAD GUATE EXPRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA, SE INFORMA QUE FUE IMPOSIBLE NOTIFICAR LA MISMA.</u>



